

NOTA DOC N° 027-2024

Asunción, 07 de mayo de 2024

Dr.
AGUSTIN ENCINA PÉREZ, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a los efectos hacer referencia a las observaciones realizadas en el Llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 01/2024 "Adquisición de Alimentos para Guardaparques" ID. 440.353, al respecto manifestamos lo siguiente:

OBSERVACION N° 1

1. - **CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD FINANCIERA**
1. Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación

Mencionan NO APLICA a criterios en cuanto a la capacidad financiera

Consultamos a la convocante el motivo por el cual no estiman necesaria la evaluación de dicha capacidad, atendiendo a la naturaleza y las características del proceso.

RESPUESTA N° 1: La convocante no considera necesaria la evaluación de la capacidad financiera, ya que el monto referencial no es elevado (ni siquiera llega a los 1.700 jornales mínimos), asimismo, al ser la forma de adjudicación "POR ITEM", por experiencia en anteriores llamados, el monto adjudicado se divide entre más de un oferente, reduciéndose aún más el monto conferido a cada proveedor.

OBSERVACION N° 2:

1. - **CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD TECNICA**
1. Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación

Mencionan NO APLICA a criterios en cuanto a la capacidad técnica

Consultamos a la convocante el motivo por el cual no estiman necesaria la evaluación de dicha capacidad, atendiendo a la naturaleza y las características del proceso.

RESPUESTA N° 2: En atención a la naturaleza del llamado, el cuál es de provisión de alimentos, y que, en anteriores llamados, tampoco se solicitó la capacidad técnica (ID 391714), de modo a que participen la mayor cantidad de oferentes, la convocante no solicita requerimientos de Capacidad Técnica.



Abogada LEONOR SEMIDEI
Directora de Contrataciones
www.mades.gov.py/
DAME Lynch N° 3500 Teléfono: 287-9000

OBSERVACIÓN N° 3:

1. - CARGA DE DATOS DE LLAMADOS

1. Datos de Licitación

Cláusulas incompletas o datos insuficientes

Solicitamos a la convocante completar las cláusulas con los datos correspondientes al proceso

▪ Comentario

- PBC - Plazo de reposición de bienes: Indican "10 días corridos". Solicitamos aclarar a partir de que acto o hecho se contará para la reposición de los bienes.// FORMA DE PAGO: En el SICP se indica en (contraentrega) y en el PBC (a plazos).Solicitamos unificar criterio a ser utilizado.//

RESPUESTA N° 3: La reposición de bienes será "10 días corridos contados desde el día posterior a la recepción de la notificación por parte del proveedor adjudicado". **Forma de pago:** se unificado el criterio.

OBSERVACION N° 4:

1. Datos del SICP

Los bienes deben ser adquiridos a través de la tienda virtual

En virtud de la Resolución DNCP N° 1399/20 se solicita que los bienes sean adquiridos a través de la Tienda Virtual

RESPUESTA N° 4: En primer lugar, queremos hacer notar al verificador que la Resolución DNCP N° 1399/20 se encuentra derogada. Asimismo, la convocante no puede adquirir de la Tienda Virtual los alimentos solicitados por los siguiente motivos:

- Los alimentos solicitados en los gramajes requeridos no se encuentran en la tienda virtual, por ejemplo, compra una yerba de 5 kilogramos es demasiado para el consumo de una persona, siendo que la convocante prevé 1,5 kg por Guardaparque por mes, lo mismo pasa con la harina, azúcar, sal y otros.

Con esto, la convocante da cumplimiento a lo establecido en el **Artículo 128, inciso b)** de la **Resolución DNCP N° 4401/2024** que establece:

Excepcionalmente, se podrá realizar el procedimiento de contratación convencional necesario para satisfacer sus necesidades, cuando:

b) No se encuentren disponibles los bienes o servicios requeridos en la tienda virtual

OBSERVACION N° 5:

No se establece método de evaluación de las muestras

lo referente a las muestras solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones solicitamos se determine específicamente bajo que métodos

las mismas serán examinadas y calificadas, de conformidad a lo establecido en la Ley de Contrataciones Públicas

Comentario

- Solicitamos a la convocante indicar en el apartado MUESTRAS, las pruebas e inspecciones a realizar en el producto, es decir, INDICAR como medirán la calidad del producto, en cuanto a durabilidad, apariencia, si el mismo poseería alguna fallas, si resultare el producto defectuoso, como descalificaría

RESPUESTA N° 5: El método para verificar las muestras será la de la revisión de todas las muestras de tal modo a verificar el cumplimiento de los requerimientos estipulados, por lo tanto, en el apartado "MUESTRAS" se ha agregado una columna con el fin de aplicar el criterio de "CUMPLE / NO CUMPLE para todos los ítem.

De no existir observaciones, se solicita la publicación del presente llamado.

Sin otro particular, me despido muy atentamente.



Abog. María Liz Adorno, Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

